Nº 07/17

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 1º piso, Secretaria General, siendo las 14:30 horas del día Jueves 18 de Mayo de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 108/2017, de fecha 28 de abril del 2017, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CAP N DEM (R) ÁNGEL DAMIAN CHAMORRO ORTIZ** e integrado por los Señores Sub Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Adjudicación del Llamado Contratación Directa Nº 09/2017 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD), CARTÓN E IMPRESOS".**

Presidente

1. **CAP N DEM (R) ÁNGEL DAMIAN CHAMORRO ORTIZ**

Secretario

2. **CNEL DCEM FREDY JARA**

Miembros

3. **LIC. FABRIZIO GAMARRA**
4. **ABOG. ENRIQUE MELGAREJO PIÑEIRO**
5. **SOP INOCENCIO SANABRIA CÁCERES**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 09/2017 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD), CARTÓN E IMPRESOS":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 09/2017, Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Nº 09/2017 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD), CARTÓN E IMPRESOS"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETH LÓPEZ
- MENEVA S.R.L.
- DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETH LÓPEZ	MENEVA S.R.L.	DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER
1	**Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento debidamente extendida**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Documentaciones hayan sido debidamente firmados**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas **DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETH LÓPEZ, MENEVA S.R.L. Y DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la segunda etapa; siendo agrupadas en orden numérico de menor a mayor. Por lo que a continuación se procede a seleccionar provisoriamente, para su evaluación en la segunda fase, a la oferta más baja conforme a lo establece el Art 61 **"Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley Nº 2.051/03 que en el punto 3 dice, *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

En esta fase se procede a evaluar la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 Inc. "a y b" de la Ley 2051/03.

Que, en fecha 04 de mayo de 2017 se remite Nota Nº 01/17, a la Dirección General de Talento Humano, en la cual se solicita un informe detallado de los Datos de los oferentes o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH;
Empresa **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** – Representantes Legales: Norma Elizabeth López de Giacomi C.I. 503.840
Empresa **MENEVA S.R.L.** – Representantes Legales: Edgar Alejandro Añazco C.I. 2.922.317, Carolina Herminia Vera de Franco C.I. 978.134.
Empresa **DISTRIBUIDORA RPM** – Representante Legal: Evelyn M. Kisser P. C.I. 2.438.427

Que, en fecha 05 de mayo de 2017 según Nota DGP Nº 167/17, se recibe el informe de la Dirección de Gestión de las Personas, donde se informa que la única persona que figura en los registros del SINARH es la Sra. Carolina Herminia Vera de Franco como Ex funcionaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social hasta el año 2009.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETH LÓPEZ	MENEVA S.R.L.	DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER
ESPECIFICACIONES TECNICAS: Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 09/17 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETH LÓPEZ	MENEVA S.R.L.	DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETH LÓPEZ	DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	MENEVA S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la dirección de Registros Públicos*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia Simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

V. Otros Documentos.	DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETH LÓPEZ	MENEVA S.R.L.	DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER
• Balance General de los años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• 3 (tres) Constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente junto con una copia de sus contratos (entre entidades Públicas o Privadas) respectivo a los años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Que, en fecha 09/05/17 se remiten las Notas Nº 02/17, Nº 03/17 y Nº 04/17 a las Empresas **DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETN LÓPEZ, DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER Y MENEVA S.R.L.,** respectivamente, solicitando varios documentos, como ser: Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, los Balances de los años 2013, 2014 y 2015, 2 copias simples de contratos anteriores con entidades públicas, certificado de cumplimiento tributario, copias o muestras del embalaje a modo de verificar si son certificados por el FSC o EKO, PEFC o Clefor y Desglose de Costos de diferentes ítems.

Que, en fecha 10/05/17 las empresas **DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETN LÓPEZ, DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER Y MENEVA S.R.L.** presentan en forma y tiempo los documentos requeridos en las Notas Nº 02/17, Nº 03/17 y Nº 04/17; excepto el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, el cual las empresas alegan no poseen para este llamado debido a que los productos, en su mayoría, son importados.

Que, las ofertas presentadas por las firmas **DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETN LÓPEZ, DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER Y MENEVA S.R.L.,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS "DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETN LÓPEZ, DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER Y MENEVA S.R.L."

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

2.2.1 RATIO DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

	2013		2014		2015	PROMEDIO
812.186.129 / 283.269.644	2,87	720.502.805 / 107.390.859	6,71	1.105.454.957 / 585.192.619	1,89	**3,82**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **3,82.**

2.2.2 RATIO DE ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER:

Pasivo Total
Activo Total

	2013		2014		2015	PROMEDIO
283.269.644	0,30	107.390.859	0,13	585.192.619	0,41	**0,28**
957.930.829		858.566.676		1.423.756.281		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,28 %** en promedio.

2.2.3 RATIO DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER:

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

	2013		2014		2015	PROMEDIO
81.497.404	1,36	73.378.780	0,11	83.107.865	0,13	**0,53**
60.060.500		655.031.004		655.031.004		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,53%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.2.4 RATIO DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETN LÓPEZ:

Activo Corriente
Pasivo Corriente

	2013		2014		2015	PROMEDIO
542.018.106	2,13	594.249.029	2,90	434.973.726	233,79	**79,61**
254.091.910		204.756.204		1.860.536		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **79,61.**

2.2.5 RATIO DE ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETN LÓPEZ:

Pasivo Total
Activo Total

	2013		2014		2015	PROMEDIO
254.091.910	0,45	204.756.204	0,33	1.860.536	0,00	**0,26**
564.874.038		620.459.488		460.549.606		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,26 %** en promedio.

2.2.6 RATIO DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETN LÓPEZ:

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

	2013		2014		2015	PROMEDIO
58.433.436	0,30	103.541.707	0,54	42.362.498	0,22	**0,35**
192.520.809		192.520.809		192.520.809		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,35%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.2.7 RATIO DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA MENEVA S.R.L.:

Activo Corriente
Pasivo Corriente

	2013		2014		2015	PROMEDIO
2.653.422.166	6,17	2.422.914.771	134,79	2.970.397.872	20,49	**53,82**
429.713.090		17.975.429		145.000.023		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **53,82.**

2.2.8 RATIO DE ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA MENEVA S.R.L.:

Pasivo Total
Activo Total

	2013		2014		2015	PROMEDIO
429.713.090	0,15	17.975.429	0,01	145.000.023	0,04	**0,07**
2.940.138.323		2.699.495.296		3.240.015.532		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,07 %** en promedio.

2.2.9 RATIO DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA MENEVA S.R.L.:

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

	2013		2014		2015	PROMEDIO
195.104.060	0,13	164.224.402	0,11	402.925.462	0,27	**0,17**
1.500.000.000		1.500.000.000		1.500.000.000		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,17%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 20 incisos a), b), c) y d) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, análisis de precios ofertados, capacidad financiera del oferente y experiencia en el ramo ofertado.

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Contratación Directa Nº 09/2017 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD), CARTÓN E IMPRESOS"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y

presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra consideración. Por tal motivo y basándonos en la Ley 2051/03, Art. Nº 04, inc. a) donde reza: *"Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, se ha excedido el tiempo requerido para la presentación del Informe del Comité de Evaluación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de las empresas citadas anteriormente son razonables y avalan a las firmas para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, las ofertas presentadas por las firmas **DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETN LÓPEZ, DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER Y MENEVA S.R.L.**, se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, se realizó la apertura de sobre por acta N° 09/17 de fecha 21/04/17, con la participación de los oferentes mencionada en el presente informe.

Que, en fecha 02/05/17 se da inicio al proceso de evaluación, siendo el primer paso realizado, la verificación respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, en fecha 04 de mayo de 2017 se remite Nota N° 01/17, a la Dirección General de Talento Humano, en la cual se solicita un informe detallado de los Datos de los oferentes o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH.

Que, en fecha 05 de mayo de 2017 según Nota DGP N° 167/17, se recibe el informe de la Dirección de Gestión de las Personas, donde se informa que la única persona que figura en los registros del SINARH es la Sra. Carolina Herminia Vera de Franco como Ex funcionaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social hasta el año 2009.

Que, en fecha 09/05/17 se remiten las Notas Nº 02/17, Nº 03/17 y Nº 04/17 a las Empresas **DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETN LÓPEZ, DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER Y MENEVA S.R.L.,** respectivamente, solicitando varios documentos, como ser: Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, los Balances de los años 2013, 2014 y 2015, 2 copias simples de contratos anteriores con entidades públicas, certificado de cumplimiento tributario, copias o muestras del embalaje a modo de verificar si son certificados por el FSC o EKO, PEFC o Clefor y Desglose de Costos de diferentes ítems, debido a que el precio de las ofertas estaban por debajo del 30% y por encima del 20% del precio referencial; según los establecido en la Resolución DNCP Nº 1.173/2016, Art. 1. *"El Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detalla de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y 20% por encima del precio referencial.."*

Que, en fecha 10/05/17 las empresas **DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETN LÓPEZ, DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER Y MENEVA S.R.L.** presentan en forma y tiempo los documentos y el desglose de costos requeridos en las Notas Nº 02/17, Nº 03/17 y Nº 04/17; excepto el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, el cual las empresas alegan no poseen para este llamado debido a que los productos, en su mayoría, son importados.

Que, el Comité de Evaluación verifica, corrobora y acepta el desglose de costos de precio presentada por las firmas; así como también la justificación de la no presentación del Certificado de Origen Nacional por parte de las empresas oferentes.

Que, conforme a la Circular DNCP N° 03/06 "Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado". La Convocante procedió a disminuir las cantidades solicitadas conforme al siguiente cuadro:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, Contrato Abierto: No.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad solicitada inicialmente	**Cantidad ajustada a la disponibilidad**	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
11	14111610-003	CARTULINA DE HILO COLOR A CONVENIR TAMAÑO OFICIO	Unidad	Unidad	5.000	**4.630**	320	1.481.600
12	14111610-003	CARTULINA DE HILO COLOR A CONVENIR TAMAÑO A4	Unidad	Unidad	5.000	**4.630**	320	1.481.600

Que, las ofertas presentadas por las empresas **DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETN LÓPEZ, DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER Y MENEVA S.R.L.,** se ajustan a los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones solicitado por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación **CONCLUYE y RECOMIENDA:**

ADJUDICAR: a las empresas:

"DELFIN IND. Y COM. DE ELIZABETN LÓPEZ" en los **Ítems Nº 6, 7, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 29 y 30:** por un monto total de **Gs. 17.866.796 (Guaraníes Diecisiete millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos noventa y seis)** ***IVA incluido.***

"DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER" en los **Ítems Nº 3, 4, 5, 16, 22, 23, 24 y 31:** por un monto total de **Gs. 2.363.820 (Guaraníes Dos millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos veinte)** ***IVA incluido.***

"MENEVA S.R.L." en los **Ítems Nº 1, 2, 8, 9, 10, 13 y 20:** por un monto total de **Gs. 4.734.000 (Guaraníes Cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil)** ***IVA incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 11:00 Horas del día Jueves 18 de mayo de 2017, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

CAP N DEM (R) ÁNGEL DAMIAN CHAMORRO O.
Presidente - Comité de Evaluación

CNEL DCEM FREDY JARA
Secretario - Comité de Evaluación

LIC. FABRIZIO NICOLAS GAMARRA GOMEZ
Miembro - Comité de Evaluación

ABOG. ENRIQUE MELGAREJO
Miembro - Comité de Evaluación

SOP INOCENCIO SANABRIA CÁCERES
Miembro - Comité de Evaluación